



<b>PROCESO</b>		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unidad de nuestras Fuerzas</small>	<b>TITULO</b>	Código: CT-FO-31		 <small>Grupo Simón Bolívar</small> <b>de la Defensa</b>	
	<b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	Versión No. 02	Página 1 de 35		
	Fecha	22	11	2021	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Número de Contrato</b>	001- 130 -2023	<b>Fecha de contrato</b>	11 AGO 2023	
<b>Entidad contratante</b>	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.			
<b>NIT</b>	899.999.162-4			
<b>Contratista</b>	<b>MICROSITIOS SAS</b> NIT N° 830.083.023-6 Atn. GERMÁN MEDINA PÉREZ CC. No. 79.313.365 de Bogotá D.C Dirección: Carrera 46 # 93-45 Piso 2 La Castellana E-mail: <a href="mailto:gmedina@micrositios.net">gmedina@micrositios.net</a> <a href="mailto:contactenos@micrositios.net">contactenos@micrositios.net</a> Telefono: 2263134 - 3142338074			
<b>Selección Abreviada No.</b>	002-137-2023			
<b>Clasificador De Bienes Y Servicios Unspsc</b>	<b>DEPENDENCIA DE AFECTACION</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)</b>	<b>DESCRIPCION DEL RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
	C – OFICINA DE TECNOLOGÍA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	\$ 135.121.840,00
<b>Objeto contractual</b>	<b>MANTENIMIENTO; ACTUALIZACIÓN; DESARROLLO; HOSTING Y SOPORTE PORTAL WEB E INTRANET DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>			
<b>Valor</b>	CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$115.760.681)			
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 31 de diciembre 2023.			

Entre los suscritos: Coronel (RA) **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.688.564 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Encargado, nombrado mediante Resolución No. 2364 del 22 de diciembre de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **GERMÁN MEDINA PÉREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.313.365 de Bogotá D.C, obrando como Representante Legal de la firma **MICROSITIOS SAS**, con Nit No. 830.083.023-6, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28223 del 08 de mayo de 2023, el cual respalda el presente contrato.
3. Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Encargado, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.
4. Que, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Memorando No. 2023100320101563-ALOTIC-INF-10031 del 12 de mayo de 2023, envió el Informe técnico correspondiente para la iniciación del proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO; ACTUALIZACIÓN; DESARROLLO; HOSTING Y SOPORTE PORTAL WEB E INTRANET DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".
5. Que, el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encargado, dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 002-137 de 2023, mediante Resolución No. 1046 del 13 de julio de 2023, publicada a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es Contratar el "MANTENIMIENTO; ACTUALIZACIÓN; DESARROLLO; HOSTING Y SOPORTE PORTAL WEB E INTRANET DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".
6. Que, el día 24 de julio de 2023, de acuerdo al Cronograma establecido, presentaron ofertas las firmas CQ INVERSIONES S.A.S, MICROSITIOS S.A.S y CISC S.A.S.
7. Que, mediante Resolución No. 1190 de fecha 2 de agosto de 2023, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 002-137-2023, a la firma MICROSITIOS S.A.S., por haber cumplido con lo establecido técnica, jurídica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones y haber ocupado el primer orden de elegibilidad.
8. Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

## CLÁUSULAS

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contractual el "MANTENIMIENTO; ACTUALIZACIÓN; DESARROLLO; HOSTING Y SOPORTE PORTAL WEB E INTRANET DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 31 de diciembre 2023.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contratista prestará sus servicios en:

Oficinal Principal: Calle 95 No. 13-08 (Bogotá DC).

**CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato. Una vez finalizada la etapa de ejecución del mismo, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** Para el presente contrato, el valor es **CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$115.760.681) M/CTE**, y de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista.

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**CLÁUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28223 del 08 de mayo de 2023, con el siguiente rubro. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-02-008- 003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, POR VALOR CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 135.121.840,00), EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

**CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS:** El Contratista, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Primer pago: Se efectuará un pago por un valor del 40%, del valor de adjudicación del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades que se relacionan a continuación correspondiente a las especificaciones técnicas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Actividades que se encuentran en las especificaciones técnicas en cumplimiento de los siguientes numerales así:

**Ítem 7. PLATAFORMA Y SERVICIOS DE HOSTING**

**Ítem 8. HOSTING Y DOMINIO**

**Ítem 9.** El contratista debe dar cumplimiento a los Anexos de la Resolución MinTIC 1519 del 2020. "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos": La cual deberá ser certificada por el contratista. **Ítem 9.1** El contratista debe dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 5.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas. La cual deberá ser certificada por el contratista

**Ítem 9.1** El contratista debe dar cumplimiento a los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información aplicable a sus sitios web y sede electrónica, establecidos en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 y ley 1712; La cual deberá ser certificada por el contratista.

**Ítem 12.2** El contratista deberá garantizar la seguridad de la información y las plataformas soportadas mediante pruebas de vulnerabilidad, seguridad y hacking ético sobre el Portal de Web de la ALFM

Hacerse 01 prueba de vulnerabilidades y entrega del informe de la actividad ejecutada. En el evento de evidenciarse, deberán ser solucionadas por el contratista con el fin de minimizar riesgos en el portal web.

**Ítem 18. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Segundo pago: Se efectuará el pago del 60% restante del valor total de la adjudicación del contrato, al cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones y el cronograma en donde

se encuentren todas las actividades de las especificaciones técnicas y el resultado de la Evaluación realizada por la Agencia Nacional Digital con un cumplimiento del 100% de todos los criterios de Evaluación (Anexo1 Accesibilidad, Anexo 2 Estándares publicación sede electrónica y web, Anexo 3 Seguridad Digital Web y la demás nuevas normas que lo reglamenten a los portales del Sector gubernamental) de la Resolución MinTIC 1519 de 2020.

Para todos los pagos, se debe allegar la siguiente documentación:

a) Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

b) De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

c) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

d) Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado.

e) Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

PARAGRAFO: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Razón Social: MICROSITIOS SAS
- Numero de Nit: 830.083.023-6
- Entidad Financiera: DAVIVIENDA
- Número de cuenta: 457269981843
- Clase de cuenta: corriente

**NOTA 1:** La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

**NOTA 2:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

**NOTA 3:** Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

**NOTA 4:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 5:** El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

**NOTA 6:** El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

**CLÁUSULA SÉPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

7.1. El Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

7.3. Con ocasión de: ii) Mala calidad de los servicios suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

**7.5. OTROS RIESGOS PREVISIBLES**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Planeación	Social o Político	Cambios en la normatividad	En materia de contratación estatal, no se pueda contratar el objeto contractual	1	5	6	alto	entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2	bajo	NO	Contratación	A partir de la estructuración del proceso	Hasta el momento de la adjudicación	Verificando el portal de CCE	Semanal

2	General	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	1	Entidad	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo vigente en el mercado, de tal forma que se ajuste a las necesidades de la Entidad y que puedan ser cumplidas de manera satisfactoria	2	Comités estructuradores (técnico y financiero.)	Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités	Con la aprobación del estudio previo	Estudio de mercado	Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas.
	Interno			5			2					
	Planeación			6			4					
	Operacional			alto			Bajo					
				SI								
3	General	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación	Observaciones presentadas por los posibles oferentes	2	Entidad	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	1	Comités estructuradores (técnico, económico financiero o jurídico)	En el inicio de la estructuración del proceso	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora	Durante la etapa de planeación
	Interno			2			1					
	Planeación			4			2					
	Operacional			Bajo			Bajo					
				NO								
4	General	Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Declaratorio desierto del proceso o que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes	1	Entidad/contratista	Durante el proceso atender de manera objetiva todas las observaciones presentadas y Designar Personal idóneo para brindar respuestas a las posibles observaciones en el desarrollo del proceso.	1	Comités estructuradores y evaluadores	Desde el momento de la publicación en el SECOP II.	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones por parte de los comités técnico y estructurador.	Durante el desarrollo de la selección hasta la adjudicación
	Interno			5			2					
	Selección			6			3					
	Operacional			alto			bajo					
				NO								

5		General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte del contratista seleccionado	1	5	6	alto	Proponente	Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y convocar a los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos en caso de no aceptación de dará apertura a un nuevo proceso.	2	3	5	Medio	SI	Contratación	Desde el momento de la adjudicación	Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
6		Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato	Afectación de la imagen de la entidad, incumplimiento a plazos y ajustes al portal web de acuerdo a la normatividad vigente	3	4	7	Alto	Contratista y supervisión	Hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato. Si incumple se le hará efectiva las pólizas de cumplimiento, y los demás amparos establecidos	3	4	7	Alto	SI	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Supervisión	Mensual
7		Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos políticos	Ataques cibernéticos al portal Web	3	5	8	Extremo	El Estado Colombiano	Hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato.	3	5	8	Extremo	SI	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Supervisión	Mensual
8		Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Declaratoria de quiebra por parte del contratista	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista y Entidad	Realizar seguimiento o por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato	1	5	6	Alto	SI	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Supervisión	Mensual

9	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de la TRM del dólar por los diferentes factores	Sobrecostos en los bienes y/o servicios lo cual puede afectar la cantidad de los elementos a adquirir.	5 4 9	Extremo	Contratista, Entidad y Estado Colombiano	Generar acuerdos con el contratista con el fin de lograr la ejecución del objeto contractual a través de Prorroga, adiciones, modificaciones o terminación en mutuo acuerdo, entre otras.	3 5 8	Extremo	SI	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1 1 2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1 1 2	Bajo	SI	Dirección de contratos	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informe de supervisión aporte garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Mala calidad del producto	2 2 4	Bajo	Contratista	Garantía de calidad de los bienes suministrados	2 2 4	Bajo	SI	Supervisor	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Verificación e informe de supervisión	Mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas adversas	Incumplimiento del objeto contractual	3 2 5	Medio	ALFM - Contratista	Contar con plan de continuidad del servicio para el portal WEB	3 2 5	Medio	SI	Supervisor	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Verificación e informe de supervisión	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	2 1 3	Bajo	ALFM - Contratista	Prorroga del contrato	2 1 3	Bajo	SI	Supervisor	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Verificación e informe del supervisor	Mensual



14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallo de Software	Retrasos en la ejecución del objeto y la prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Garantía de calidad de los bienes suministrados	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Verificación e informe del supervisor	Mensual
----	------------	---------	-----------	-------------	-------------------	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	------------	-----------------------------------	---	---------------------------------------	---------

**CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 “condiciones”- garantías del contrato electrónico.

**8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 45% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO 1:** En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

**8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y doce (12) meses más. El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

**8.3. SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

### **10.1 DEL CONTRATISTA**

#### **10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES**

- 10.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato.
- 10.1.1.2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- 10.1.1.3. Presentar los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 10.1.1.4. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.
- 10.1.1.5. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 10.1.1.6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 10.1.1.7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10.1.1.8. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 10.1.1.9. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 10.1.1.10. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manualdel-sg-sst-para-contratistas-v5>.
- 10.1.1.11. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 10.1.1.12. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 10.1.1.13. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II y SIIF NACION.
- 10.1.1.14. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.1.15. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedoresalfm>.
- 10.1.1.16. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista debe garantizar la confidencialidad de la información del Software del objeto contractual (código y documentos técnicos), (para ello debe firmar el "Acuerdo de Confidencialidad").
- 10.1.1.17. El personal designado por el Contratista deberá entregar los respectivos formatos para "Estudios de seguridad" requeridos por la ALFM

### **Obligaciones Específicas:**

10.1.1.18. El contratista se obliga a dar cumplimiento total cada uno de los ítems contemplados en las especificaciones técnicas

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD:** El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de dos funcionarios de la Oficina de las TIC'S de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, designados en la sección 6 "Información Presupuestal"- asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el **CONTRATISTA**, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**19.1. MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

**19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la

AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 002-137-2023 junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28223 del 08 de mayo de 2023, el cual respalda el presente contrato.
- 30.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 30.4. Anexo N° 01 – Especificaciones Técnicas
- 30.5. Registro presupuestal.
- 30.6. Garantía de cumplimiento.
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 32.2. Registro Presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.


**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**

  
**Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**  
Secretario General Agencia Logística de las Fuerzas Militares Encargado

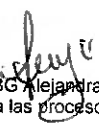
**POR EL CONTRATISTA,**

**GERMÁN MEDINA PÉREZ**  
CC. No. 79.313.365 de Bogotá D.C  
Representante Legal  
MICROSITIOS SAS  
NIT N° 830.083.023-6

  
Elaboró: ASD. Sergio Alejandro Arias Rios  
Grupo Precontractual

  
Vo.Bo. ABG/ Adriana Ricaurte Diaz  
Subdirección General de Contratación

  
Revisó: ABG. Ivan Dario Aguero Villadiego  
Grupo Precontractual

  
Revisó: ABG Alejandra Silva Herrera  
Encargada las proceso

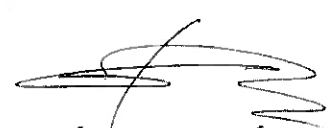


130-2023


POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

  
**Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**  
Secretario General Agencia Logística de las Fuerzas Militares Encargado

POR EL CONTRATISTA,

  
**GERMÁN MEDINA PÉREZ**  
CC. No. 79.313.365 de Bogotá D.C  
Representante Legal  
MICROSITIOS SAS  
NIT N° 830.083.023-6

  
Elaboró: ASD Bergio Alejandro Arias Rios  
Grupo Precontractual

  
Vo.Bo. ABG Adriana Ricaurte Díaz  
Subdirección General de Contratación

  
Revisó: ABG Ivan Dario Aguero Villadiego  
Grupo Precontractual

  
Revisó: ABG Alejandra Silva Herrera  
Encargada las proceso

## ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	1. DESCRIPCIÓN
<b>1.1 GENERALIDADES TECNICAS DEL PORTAL WEB ALFM</b>	
	<p>El Portal Web de la ALFM, se compone de las siguientes herramientas, módulos y Subsitio:</p> <p><b><u>HERRAMIENTAS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Encuestas.</li> <li>✓ Foros.</li> <li>✓ Newsletter.</li> <li>✓ Chat.</li> <li>✓ Integración envío de Mensajes SMS Háblame con el Portal Web de la ALFM e Integración a los diferentes módulos del Portal. (Registro de PQR, Solicitud de Créditos, Certificaciones de Cartera, Sustitución Pensional, Procesos Disciplinarios, Contratación.).</li> <li>✓ Multimedia: Audio, Videos, Imágenes.</li> <li>✓ Noticias.</li> <li>✓ Calendario de Eventos.</li> <li>✓ Pregunta Frecuentes.</li> <li>✓ Glosario Logístico.</li> <li>✓ Estadísticas - Google Analytics.</li> <li>✓ Monitoreo y Disponibilidad Site24*7.</li> <li>✓ Ayudas para personal con discapacidad visual y auditiva</li> </ul> <p><b><u>MÓDULOS:</u></b></p> <p>Ventanilla Única, Trámites y Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Módulo PQRD.</li> <li>✓ Módulo Solicitud de Créditos de Libre Inversión.</li> <li>✓ Módulo Solicitud de Certificaciones de Cartera.</li> <li>✓ Módulo Sustitución Pensional.</li> <li>✓ Módulo Procesos Contractuales.</li> <li>✓ Módulo Procesos Disciplinarios.</li> </ul> <p><b><u>Versiones de componentes de aplicación</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apache versión: Apache/2.4.39</li> <li>✓ PHP versión: 7.4.8 PHP-FPM</li> <li>✓ MySQL versión: 10.1.47-MariaDB</li> <li>✓ FTP versión: 1.0.47</li> <li>✓ Web Servers: nginx-varnish-apache</li> <li>✓ WordPress: Versión: 5.6</li> <li>✓ Elementor y Chat 4.7.2</li> </ul>
<b>2.2 GENERALIDADES TECNICAS DE LA INTRANET</b>	

	<p>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares actualmente cuenta con la Intranet: en Producción CMS Content Manager en PHP.</p> <p>Versión del Sistema Operativo: Linux andromeda.alfm.mil.co 3.10.0-862.14.4.el7.x86_64 #1 SMP Wed Sep 26 15:12:11 UTC 2018 x86_64 x86_64 x86_64 GNU/Linux</p> <p>La Intranet cuenta con los siguientes módulos:</p> <p><b><u>HERRAMIENTAS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mi perfil.</li> <li>✓ Avisos Clasificados</li> <li>✓ Encuestas</li> <li>✓ Foros</li> <li>✓ Chat</li> <li>✓ Calendario de Eventos.</li> <li>✓ Mapa del sitio</li> <li>✓ Directorio funcionarios</li> <li>✓ Directorio Entidades Externas</li> <li>✓ Cumpleaños</li> <li>✓ Últimos Documentos</li> <li>✓ Noticias</li> <li>✓ Estadísticas.</li> <li>✓ Monitoreo, Disponibilidad SITE24*7.</li> </ul> <p><b><u>MÓDULOS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Banco de Ideas Php</li> <li>✓ Cursos Virtuales Moodle</li> <li>✓ Reserva de Recursos</li> <li>✓ Contáctenos</li> <li>✓ Centro Documental</li> </ul> <p><b><u>MULTIMEDIA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Videos</li> <li>✓ Imágenes</li> </ul>
--	--

<b>ITEM</b>	<b>3. DESCRIPCIÓN</b>
-------------	-----------------------

3.1	<p>El contratista debe dar cumplimiento a los Anexos y garantizar que la <b>ALFM mantenga el 100%</b> de cumplimiento en todos los criterios de Evaluación (Anexo1 Accesibilidad, Anexo 2 Estándares publicación sede electrónica y web, Anexo 3 Seguridad Digital Web, y las demás nuevas normas que lo reglamenten a los portales del Sector gubernamental) <b>de la Resolución MinTIC 1519 de 2020</b>. "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos", así como lo que establece el Decreto 767 de 16 de mayo 2022.</p> <table border="1" data-bbox="597 514 928 720"> <thead> <tr> <th> criterio</th> <th> Peso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Diseño</td> <td> 100%</td> </tr> <tr> <td> Funcional</td> <td> 100%</td> </tr> <tr> <td> Seguridad</td> <td> 100%</td> </tr> <tr> <td> Usabilidad</td> <td> 100%</td> </tr> <tr> <td> Accesibilidad</td> <td> 100%</td> </tr> </tbody> </table>	criterio	Peso	Diseño	100%	Funcional	100%	Seguridad	100%	Usabilidad	100%	Accesibilidad	100%
criterio	Peso												
Diseño	100%												
Funcional	100%												
Seguridad	100%												
Usabilidad	100%												
Accesibilidad	100%												
3.2	El contratista debe garantizar el cumplimiento del numeral 5 del artículo 5.5.5.5.1 del Decreto 1081 del 2015, (formulario electrónico para PQRSD), requisitos generales y campos mínimos que se señalen en el Anexo 2 de la Resolución 1519.												
3.3	El contratista debe subsanar las novedades que reporte la Agencia Nacional Digital - AND, con respecto a los frentes de: DISEÑO, FUNCIONAL, TÉCNICO - SEGURIDAD – ARQUITECTURA y ACCESIBILIDAD y USABILIDAD del Portal WEB de la ALFM.												
3.4	El contratista debe dar soporte y mantenimiento a los módulos PQR, CREDITOS, INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, CONTRATOS, CERTIFICACIONES DE CARTERA y SUSTITUCION PENSIONAL, desarrollados en PHP 8, con acceso desde el portal WEB para dar atención a trámites y servicios a la ciudadanía.												
3.5	El contratista debe configurar el portal web para que los usuarios que están registrados o se registren puedan realizar la actualización de sus datos personales desde el portal y solicitar el retiro de sus <b>datos o usuario de la ALFM</b> .												
3.6	El contratista debe habilitar el "Portal Autoservicios-Intranet" desarrollado en WordPress, que actualmente está en un equipo servidor de la ALFM, para acceder y poder ser analizado por la Oficina TIC de la ALFM y ser actualizado y migrado en su totalidad al portal de WordPress por el contratista												
3.7	<p>El contratista debe integrar la herramienta hálblame (envío de mensajes SMS) u ofrecer otra alternativa de herramienta que se integre con el Portal Web de la ALFM, los mensajes SMS deben ser enviados desde los diferentes herramientas y módulos del Portal Web sin que estos generen gastos adicionales y descuentos en los créditos entregados a la ALFM.</p> <p>Adicionalmente, debe entregar un usuario administrador a nombre de la ALFM, para el supervisor que designe la ALFM.</p> <p>Así mismo debe mantener como mínimo 500.000 créditos de mensajes SMS en la plataforma Hálblame o en la plataforma ofrecida por el contratista, sin que este se vea afectado en gestión de SMS que se generen producto la gestión de las herramientas; sin ningún costo para la ALFM.</p>												
3.8	El contratista deberá proveer el recurso humano con sus respectivas herramientas de trabajo, y los medios requeridos para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales no deben depender de la existencia o disponibilidad de los mismos en la ALFM.												
3.9	El contratista deberá como mínimo realizar dos (2) capacitación a los usuarios finales (editores WEB) por módulos y/o proceso.												

3.10	El contratista deberá realizar capacitaciones técnicas a los usuarios administradores que defina la ALFM, mínimo de ocho (8) horas.
3.11	El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de la Intranet de la ALFM ( <a href="https://intranet.agencialogistica.gov.co">https://intranet.agencialogistica.gov.co</a> ), para lo cual realizara las actividades de mantenimiento preventivo/correctivo y de soporte incluyendo los módulos CENTRO DOCUMENTAL (desarrollado en letto DMS free document management systems) o nuevo propuesto) y el módulo de Cursos Virtuales Moodle, BANCO DE IDEAS y todos sus subsitios, servicios, funcionalidades, herramientas, componentes y configuraciones, asegurando la total disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.
3.12	El contratista debe garantizar una velocidad de descarga y subida de mínimo de ocho (8) Mbps y garantizar la funcionalidad, facilidad de manejo, administración y velocidad de despliegue de información actual de la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
3.13	El Contratista debe garantizar el funcionamiento de los portales en IPV4 e IPV6.
3.14	El contratista deberá dar una disponibilidad UPTIME mínimo al 99.6% de la Página Web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM durante la vigencia del contrato, esta disponibilidad será auditada sobre el Log de Monitoreo Remoto indicado en el ítem "Consultoría - Monitoreo Remoto" y en la herramienta de monitoreo del portal ALFM.
<b>4. ACTUALIZACIÓN, MEJORAS, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE</b>	
4.1	El contratista realizará un análisis del Portal Web e Intranet de la ALFM con sus módulos, submódulos, funcionalidades y plugin necesarios que actualmente tiene el portal ALFM, garantizando que las versiones sean actualizadas, estables y seguras, realizando modificaciones a que haya lugar. En el caso que se requiera actualización, se debe realizar sin afectar el funcionamiento de los portales y dar soporte a la última versión " <b>estable</b> "; estas actualizaciones no tendrán ningún costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
4.2	El contratista debe garantizar que las actualizaciones y o ajustes que se requieran mantengan la imagen, módulos, servicios y tramites que actualmente maneja el Portal Web e Intranet, según lo que establece <b>los Anexos de la Resolución MinTIC 1519 de 2020</b> y demás normatividad aplicable que emitan los entes rectores.
4.3	El Contratista debe garantizar el mantenimiento, soporte, mejora a los desarrollos de las páginas actuales, subsitios, herramientas, módulos del portal de la ALFM e Intranet (Acordes a lo estipulado en el numeral 2 Descripción Módulos) y su permanente disponibilidad a la comunidad en Internet (no queden fuera de funcionamiento), durante la ejecución, mantenimiento y soporte de los requerimientos especificados.
4.4	El Contratista debe garantizar que el portal de la ALFM sea responsive o adaptable, con el objeto de ofrecer la mejor experiencia de usuario posible, así como una visualización óptima.
4.5	Se debe garantizar que todos los servicios del Portal de la ALFM funcionen correctamente, entre otros: las notificaciones de correo, envío de mensajes SMS, Google Analytics, herramienta de disponibilidad y demás aplicaciones, y efectuar migración de ser necesario, garantizar el funcionamiento total de este, formularios, extensiones de accesibilidad, CDN para protección DDoS y mejora de tiempos de respuesta, herramientas, módulos y Subsitios.
4.6	A partir de la firma de la adjudicación del proceso contractual, la página Web y la Intranet de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (subsitios, tramites, servicios, aplicativos, módulos y todos sus componentes) deberán funcionar sin interrupciones y sin indisponibilidades y los cambios que deban efectuarse serán transparente para los usuarios.  Y Durante la ejecución del presente contrato, el Contratista debe asegurar la disponibilidad y funcionamiento de todo el Portal Web e Intranet (Herramientas, Subsitios, Módulos) 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día, por la vigencia del contrato).

4.7	El contratista deberá aceptar y efectuar revisión, o mejoramiento de los trabajos entregados; que la supervisión considere deficientes o tengan novedades que le sean comunicados por escrito.
<b>5. MANTENIMIENTO A TODO COSTO.</b>	
5.1	<p>El contratista deberá realizar por lo menos dos (2) mantenimientos preventivos durante el tiempo de contrato con un tiempo no superior a cuatro (4) horas a los servidores de bases de datos o aplicación del <b>Portal Web e Intranet</b>. Dichos mantenimientos deben quedar registrados mediante actas, previa aprobación de la Oficina de Tecnología basado en la siguiente lista de chequeo autorizada por la supervisión de este proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación inicial funcional del equipo (incluyendo software de sistema operativo y configuración).</li> <li>• Documentación de las características técnicas del equipo, su funcionalidad y configuración.</li> <li>• Efectuar Backup de la configuración antes de efectuar ajustes y mantenimiento preventivo.</li> <li>• Verificación de condiciones ambientales, físicas y eléctricas</li> <li>• Ejecución de rutinas de diagnósticos que determinen fallas o errores de software o sistema operativo</li> <li>• Depuración de rutas, password, cuentas de usuario, y cualquier configuración en software que pueda comprometer el funcionamiento y sobre todo la seguridad de la red.</li> <li>• Verificación final de la correcta funcionalidad del equipo.</li> <li>• Tomar las medidas correctivas que estén dentro del alcance, y generar recomendaciones sobre fallas detectadas no corregidas o posibles mejoras.</li> <li>• Actualización de Inventario y configuración de la máquina.</li> </ul>
5.2	<p>El contratista deberá realizar labores de mantenimiento de la base de datos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de Backup completa e incremental.</li> <li>- Restauración de copias de Backup en caso de daño extremo.</li> <li>- Borrado de registros de Logs antiguos (superiores a un año).</li> <li>- Actualizaciones de Seguridad</li> <li>- Mejoras en gráficas menores, botones, cambio de colores, etc.</li> <li>- Verificación de espacio en el disco duro y recomendaciones de aplicabilidad.</li> <li>- Verificación del uso de memoria por las diferentes aplicaciones y recomendaciones de aplicabilidad.</li> <li>- Revisión de los logs del sistema y recomendaciones de aplicabilidad.</li> <li>- Compactación y reparación de tablas defectuosas.</li> <li>- Monitoreo remoto para garantizar el correcto y permanente funcionamiento.</li> </ul>
5.3	El contratista realizará labores de mantenimiento y optimización de código defectuoso en caso de requerirse, y comunicar previamente al Supervisión de las fechas y horas en que se realizaran dichas actividades. Posterior a ello deberá entregar la documentación técnica actualizada según los cambios o ajustes realizados.
5.4	Todas las funcionalidades contenidas en el Portal web e Intranet de la ALFM como: herramientas, módulos, subsitios y demás y servicios objeto de este contrato deberán mantenerse y asegurar que se encuentren correctas, óptimamente instaladas, configuradas, actualizadas, documentadas a nivel técnico y de usuario final, entregadas a la Supervisión de la ALFM, mediante Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.

5.5	<p>En caso de requerirse software o desarrollos adicionales según la Resolución MinTIC 1519 de 2020 y demás normatividad aplicable, previa validación de las partes para dar cumplimiento a un requerimiento en la página web ALFM y sus componentes, deberá ser suministrado, licenciado a nombre de la ALFM, con sus respectivos manuales de uso, soportado por el tiempo de duración del contrato sin generar costos adicionales al presente proyecto. (Las licencias deberán entregarse a la ALFM en medio digital original).</p> <p>Previamente, la ALFM estudiará la viabilidad y costo-beneficio de integrar dicho producto/desarrollo y estará en facultad de solicitar el cambio de la solución ofrecida o por otra alternativa.</p>
5.6	<p>En el evento de requerir una actualización, de creación o modificación de páginas, secciones, formularios, gráficas, menús, accesos a base de datos, páginas dinámicas y otros elementos necesarios para publicar u obtener información desde los sitios y para cualquiera de las secciones existentes o productos de un desarrollo o actualización, se deberá garantizar compatibilidad con la infraestructura y arquitectura tecnológica, y la no disminución del rendimiento del sistema y aprobación del Supervisor ALFM.</p>
5.7	<p>El contratista deberá incluir las actualizaciones necesarias a las plataformas cumpliendo las exigencias y recomendaciones dictadas por los "Entes Rectores" que determinen las pautas mínimas de manejo de portales del Sector Defensa, en cualquier rama y las nuevas modificaciones que emane la Presidencia de la República para el Sector Gobierno. Sin que esto genere costos adicionales para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>
5.8	<p>Las actualizaciones se deben hacer con aprobación de la ALFM y para todos los sitios web y sus componentes.</p>
5.9	<p>Todos los desarrollos deben ser escalables y multiplataforma que permitan flexibilidad y fácil manejo a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>

**6. SOPORTE A TODO COSTO MESA DE AYUDA**

6.1	<p>Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, el contratista deberá proporcionar una mesa de ayuda para el soporte técnico, funcional de seguridad informática del Portal Web e Intranet actual de la ALFM bajo los Acuerdos de Niveles de Servicios-ANS definidos. Los cuales se solicitarán y controlarán por medio de tickets para el seguimiento.</p> <p>El contratista deberá garantizar el servicio de soporte mediante una mesa de ayuda WEB de acuerdo a los siguientes estándares y procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro/actualización de datos de contacto y medio de contacto. (Telefónico).</li> <li>• Registro y clasificación del caso.</li> <li>• Generación del caso de seguimiento por cualquiera de los medios de contacto.</li> <li>• Notificación de apertura del caso al correo(s) del contacto recordando los ANS acordados según el nivel de servicio en el que fue catalogado el servicio</li> <li>• Notificación del cierre del caso al correo(s) de contacto con la solución suministrada por el Contratista.</li> <li>• Formulario de solicitudes de soporte vía web.</li> </ul>
-----	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta y seguimiento de casos abiertos.</li> <li>• Evaluación de casos una vez sean solucionados para que puedan ser cerrados, mediante una encuesta de satisfacción que la ALFM asigne.</li> </ul> <p><b><u>ANS Resolución Casos mesa de ayuda</u></b></p> <p><b>Nivel 1:</b> Cuando afecta totalmente al sistema el tiempo de atención inicial es máximo tres (3) horas y tiempo de resolución total máximo seis (06) horas.</p> <p><b>Nivel 2:</b> Afecta parte del proceso, tiempo de solución de atención inicial es máximo cuatro (04) horas, y tiempo de resolución total máximo ocho (08) horas.</p> <p><b>Nivel 3.</b> Afecta al usuario y le impide realizar parte de sus funciones tiempo de solución de atención inicial máximo cuatro (04) horas, y tiempo de resolución máximo veinticuatro (24) horas.</p> <p><b>Nivel 4.</b> Afecta en alguna medida a la funcionalidad del sistema, pero el usuario puede realizar sus funciones tiempo de solución de atención inicial es inicial máximo cuatro (04) horas, y tiempo de resolución máximo cuarenta y ocho (48) horas.</p> <p><b><u>Incumplimiento ANS casos registrados en Mesa de Ayuda:</u></b></p> <p><b>Nivel 1, 2, 3 y 4:</b> En el evento que el contratista incumpla ANS; Deberá entregar tiempo del servicio de Hosting de una (1) hora; por cada una (1) hora de retardo en la solución final del caso, la cual se irá acumulando y se llevará control con los informes de supervisión; se concretará mutuamente la reposición o en su defecto el desarrollo de alguna aplicación o funcionalidad según la necesidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>
6.2	<p><b><u>NIVELES DE ATENCIÓN PARA SOPORTE TÉCNICO PORTAL WEB e INTRANET</u></b></p> <p>Quando se solicite soporte técnico, el tiempo de respuesta al requerimiento no podrá exceder las 24 horas para ser atendido y en caso de que se requiera el soporte en forma presencial, como levantamiento de información, transferencia de conocimientos, entre otros, se debe garantizar la presencia del personal designados en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Sede Principal – Oficina TIC para atender el requerimiento de acuerdo al nivel de criticidad del problema, así:</p> <p><b>Nivel 1:</b> Se presenta cuando el Portal Web y Portal Autoservicios (Intranet) de la ALFM, incluyendo sus módulos, y demás aplicaciones mencionadas en estas especificaciones estén fuera de servicio para los usuarios y debe ser resuelto de manera inmediata, para lo cual el proveedor cuenta con un tiempo de solución de máximo tres (3) horas. Se debe ofrecer una disponibilidad del servicio de 7X24.</p> <p><b>Nivel 2:</b> Se presenta cuando el Portal Web y/o Intranet de la ALFM, incluyendo sus módulos y demás aplicaciones mencionadas en estas especificaciones, presentan fallas parciales que no afectan el funcionamiento total del sistema, el contratista cuenta con un tiempo de solución de máximo veinticuatro (24) horas, a partir del reporte del suceso por la ALFM o del Contratista con disponibilidad de 7x24.</p> <p><b>Nivel 3.</b> Cuando las plataformas presentan errores de funcionamiento que no afectan significativamente su funcionalidad base, el contratista debe atender el requerimiento personalmente o vía remota en un tiempo de solución no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, a partir del reporte del suceso por la ALFM o del Contratista con disponibilidad de 7x24.</p>



6.3	El contratista proveerá una línea telefónica directa, línea móvil 7x24 que preste soporte técnico escalado a personal de soporte certificados en la administración de las plataformas y sistema de tickets eficiente, en donde se reporten los incidentes, novedades o problemas presentados en el servicio de hosting y dar soporte al personal técnico de la ALFM, incluyendo sus módulos y demás aplicaciones mencionadas en estas especificaciones.
6.4	El contratista deberá atender todos los requerimientos técnicos a que haya lugar, durante el periodo de vigencia del contrato, bien sean consultas técnicas sobre funcionamiento de las herramientas, reconfiguración y atención de las novedades técnicas.
6.5	En caso de requerirse una nueva instalación (copia bien sea en servidores reales o virtualizados asignados por la ALFM), el contratista deberá contribuir con dicha instalación, configuración y puesta en funcionamiento. Además, el conocimiento será transferido al personal encargado de liderar la actividad por parte de la ALFM.
6.6	<p><b><u>Tiempo de Reposición:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contratista debe reponer el tiempo en que no estén al aire el Portal Web, o las páginas web por motivos diferentes a mantenimientos de infraestructura tecnológica, red, hardware y software, dichos mantenimientos deben ser autorizados por la ALFM (supervisor), dicho tiempo se debe reponer al final del tiempo de ejecución del servicio.</li> <li>• Para el cálculo del tiempo de reposición se tendrá en cuenta el archivo de Log de monitoreo remoto y los informes emitidos por el Contratista por la herramienta de monitoreo y por el supervisor del contrato.</li> <li>• El tiempo a reponer es un (01) día por cada una (1) hora de caída total del servicio, se podrá concretar mutuamente la reposición o en su defecto el desarrollo de alguna aplicación o funcionalidad según la necesidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</li> <li>• Los inconvenientes de caída total deberán quedar solucionados en un tiempo máximo de dos (2) horas una vez reportado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</li> <li>• En caso de presentarse un ataque a la Página Web de la ALFM, el contratista se compromete ampliar el tiempo del servicio de Hosting en un (1) mes como contraprestación a la afectación sufrida por cada ataque que se presente o el desarrollo de una aplicación o funcionalidad que requiera la ALFM</li> </ul>
6.7	Tiempos de Trabajo: Por cada mantenimiento que sea solicitado por la ALFM, el Contratista deberá evaluar el alcance de la solicitud y presentar el Plan de Trabajo con los tiempos requeridos para su implementación, los cuales serán revisados y aprobados por la por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
6.8	<p><b><u>Disponibilidad:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista deberá ofrecer una herramienta de disponibilidad del portal WEB, que a su vez permita generar informe de indisponibilidades por periodos, administración de configuración de envío de indisponibilidades por medio de correo electrónico y mensajes SMS.</li> <li>• Los mensajes SMS deben ser ofrecidos por el contratista sin ningún costo adicional para la ALFM, estos deben ser dirigidos al personal que disponga la Entidad.</li> <li>• Así mismo se debe hacer entrega de Usuario y Contraseña al supervisor ALFM para la consulta y emitir reportes en la herramienta de disponibilidad</li> </ul>

## 7. PLATAFORMA Y SERVICIOS DE HOSTING.

7.1	La solución debe funcionar con un servidor para aplicación y otro para base de datos y sistema de gestión documental dedicados; cumpliendo con el procesador, memoria, discos, tarjeta de red, sistema operativo, servidor web, base de datos, lenguaje de programación y servicios SSH, POP, IMAP, SMTP y DNS, SMFTP adecuados para su correcto funcionamiento.
7.2	Certificados de seguridad: Protocolo SSL instalados para el Portal Web que cubra los sitios y subsitios del Portal de la ALFM durante la ejecución del contrato y con vigencia de seis meses más a partir de la fecha de entrega a satisfacción del contrato.
7.3	El servidor de Base de Datos se utilizará como intermediario para el envío de correos masivos del portal de la ALFM (Páginas, Subsitios, Módulos, Herramientas y entre otros).

7.4	<p>Proveer un servicio de Hosting por el término de un año a partir del inicio de la ejecución del contrato que garantice que la solución funcione correctamente. Las características técnicas (hardware y software) de los servidores ofrecidos que debe garantizar mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Backup ante una caída.</li> <li>• Mecanismos de respaldo de Energía.</li> <li>• El hosting como mínimo debe garantizarse el <u>99.6% disponibilidad</u>.</li> <li>• Redundancia N+1 Paralelo.</li> </ul>
7.5	<p>El contratista debe garantizar que los sistemas que soporten al Portal Web y la Intranet de la ALFM, (motor de bases de datos, sistema operativo, software, antivirus) se mantengan actualizados con los últimos parches y versiones estables.</p>
<p><b>8. HOSTING Y DOMINIO</b></p>	
8.1	<p>El contratista debe presentar certificado de la plataforma de Hosting ofrecida de acuerdo Certificados de Hosting: ISO/IECE, ISO 27001.</p>
8.2	<p>El contratista debe garantizar que el servicio de Hosting mínimo por el término de un año al Dominio: <a href="http://www.agencialogistica.gov.co">www.agencialogistica.gov.co</a> (Portal Web).</p>
8.3	<p>El contratista deberá garantizar la configuración de los servicios DNS para asegurar el enrutamiento del tráfico y la seguridad del mismo al portal de la ALFM.</p>

**9. CUMPLIMIENTO ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL**

9.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente debe tener pleno y actualizado conocimiento de la ESTRATEGIA GOBIERNO DIGITAL y sus respectivos decretos reglamentarios, lineamientos y normatividad actual, (Manual GEL 5.0, Manual GEL 5.1, Manual 2015-2020 y las actualizadas de Gobierno Digital, como:</li> <li>• <b>Directiva Presidencial No. 2 de fecha 02 de abril de 2019</b> "Simplificación de interacción digital los ciudadanos y el estado", Resolución No.1519 del 24/08/2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"</li> <li>• <b>Resolución No.2893 de fecha 24/08/2020</b> "Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, opas y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al portal único del estado colombiano, y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• <b>Ley 2052 del 25/08/2020</b> "Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• <b>Ley 2080 del 5/01/2021</b> "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".</li> <li>• <b>Resolución 1519, de 2020 del MinTIC y sus ANEXOS</b>, define los lineamientos para la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley Estatutaria 1712 del 2014 y se establecieron los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información, los criterios para la estandarización de contenidos e información en materia de accesibilidad web en los portales web y sedes electrónicas, las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital, y las condiciones mínimas de publicación de datos abiertos. En consecuencia, la transparencia y el derecho de acceso a la información pública y las normas que la desarrollan son un pilar fundamental para la configuración y desarrollo de la línea de acción de Estado Abierto.</li> <li>• <b>Resolución 2893 de 2020 del MinTIC</b>, se expidieron los lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, los portales de programas transversales y unificación de sedes electrónicas del Estado colombiano. Asimismo, el acto administrativo en mención expidió las guías técnicas para la integración al Portal Único del Estado Colombiano de las sedes electrónicas, de las ventanillas únicas, de los portales específicos de programas transversales del Estado, y de los Trámites, Otros Procedimientos Administrativos (OPAs) y Consultas de Acceso a Información Pública. En consecuencia, la estandarización de sedes electrónicas y demás canales digitales que le permitan al ciudadano ejercer su derecho al acceso a la administración pública son un pilar fundamental para la configuración y desarrollo de las líneas de acción.</li> <li>• <b>Documento CONPES 4070 de 2021</b>, "Lineamientos de Política para la Implementación de un Modelo de Estado Abierto", establece acciones para generar confianza ciudadana en la institucionalidad pública y avanzar en una agenda de construcción conjunta de soluciones a los problemas públicos, señalando que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es un atributo esencial de la apuesta por un Estado abierto.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto 088 de 2022</b> se adicionó el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para definir los lineamientos, plazos, condiciones técnicas transversales para la digitalización y automatización de los trámites y su realización en línea con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas y el cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado, a través de medios digitales.</li> <li>• <b>Ahora el Decreto 767 de 16 de Mayo 2022</b>, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.</li> </ul>

9.2	El contratista debe garantizar que los diseños del portal Web de la ALFM cumplan los lineamientos de desempeño y la normatividad vigente de Gobierno Digital de MinTIC, y en caso de ser requerido, se deben actualizar e implementar. Especialmente lo que rige a las Entidades de Orden Nacional, acorde a los plazos establecidos por MINTIC que aplican a las entidades públicas, así como de las Políticas de Desarrollo Administrativo y las Iniciativas Gubernamentales que la ALFM deba cumplir.
<b>10. ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD</b>	
10.1	Actualizar e implementar los niveles de accesibilidad AAA en el portal ALFM en las páginas y subpáginas que lo requieran de acuerdo con la norma NTC 5854 y Resolución .
10.2	Seguir los lineamientos de la guía de estilo y usabilidad de MinTIC. de acuerdo a la nueva normatividad vigente de MinTIC
<b>11. ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN</b>	
11.1	Diseñar la arquitectura de Información de los portales y los micrositos.
11.2	Diseñar, efectuar o realizar cambios o complementos a los sitios web de la entidad en cuanto a su estructura de acuerdo a la normatividad vigente de MINTIC, entregando un boceto previo al supervisor del contrato para posterior aprobación e implementación en la página web, de acuerdo con lineamientos, políticas, procedimientos y mejores prácticas.
11.3.	Realizar el rediseño e implementación de la <b>SEDE ELECTRONICA</b> en el Portal de la Entidad en cumplimiento a los lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, portales de programas transversales y unificación de sedes electrónicas del Estado Colombiano. (Anexo 1 de la Resolución 2893/2020, entre otros).
<b>12. SEGURIDAD</b>	
12.1	El contratista debe ofrecer un IDS (Sistema de detección de intrusos) y IPS (Sistema de Prevención de Intrusos) que monitoree el canal permanentemente y que genere estadísticas de intentos de intrusión.
12.2	El contratista deberá garantizar la seguridad de la información y las plataformas soportadas mediante <u>pruebas de vulnerabilidad, seguridad y hacking ético</u> sobre el Portal de Web de la ALFM. Estas pruebas deberán hacerse mínimo dos (02 ) veces durante la ejecución del contrato. Las vulnerabilidades deberán ser solucionadas por el contratista con el fin de minimizar riesgos en el portal web, presentando informes correspondientes a la supervisión.
12.3	El contratista deberá implementar un Firewall de software que soporte las diferentes aplicaciones que contiene el Portal Web de la ALFM y asegure la disponibilidad del sitio.
12.4	El contratista deberá implementar un Sistema Antivirus en las herramientas, que evite la inyección de virus informáticos o código malicioso.
12.5	El contratista deberá cumplir y aplicar lo que estipula de la Ley 1581: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", para el Portal Web de la ALFM y sus componentes.
<b>13. COMPATIBILIDAD</b>	
13.1	<u>Sistemas Operativos:</u> Compatibilidad con Sistemas operativos a 32 y 64 Bytes de la Familia Windows desde la versión XP Pro hasta Windows 10 Pro y Familia de Servidores desde 2003 2019 y últimas versiones, Sistemas Operativos Linux y MAC IOS, así como sistemas móviles como Android y iPhone. <u>Navegadores:</u> Internet Explorer, Edge, Mozilla Firefox, Opera, Google Chrome, Safari – (última versión).
<b>14. BACKUPS</b>	

14.1	<p>El contratista debe garantizar la realización de las siguientes actividades: Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar automáticamente una copia de Backup completa de la base de datos a las horas establecidas por la ALFM.</li> <li>• Al finalizar el proceso de Backup, copiar los archivos a un servidor o ubicación diferente al servidor de producción vía FTPS y/o SSH, a través de VPN para asegurar la información.</li> <li>• Mantener las copias de Backup de la base de datos de los últimos 30 días en el servidor de producción y borrar las copias superiores a 30 días.</li> <li>• Mantener copias de Backup de los treinta (30) días anteriores en el servidor remoto.</li> </ul>
14.2	<p>Archivos de usuario y de la aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar automáticamente una copia de Backup diaria DIFERENCIAL de todos los archivos del sistema.</li> <li>• Al finalizar el proceso de Backup, copiar los archivos a un servidor diferente al servidor dedicado y compartido.</li> </ul>
14.3	<p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medios magnéticos o digitales el primer día del mes los backup completos del sitio, subsitios y módulos con el respectivo documento de control de cambios y versiones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Backup mensual.</li> <li>• Copia de Backup de los archivos de la aplicación y de usuario mensual.</li> </ul>
14.4	<p>El contratista deberá mantener una copia exacta del Portal Web en producción en un servidor que la ALFM le proporcionará, el cual se deberá refrescar cada semana.</p>
<b>15. MONITOREO REMOTO</b>	
15.1	<p>Se debe mantener el sistema de monitoreo remoto de la página web, intranet y/o nuevo Portal de autoservicios (Futura Intranet), el cual verifica que la página se esté desplegando correctamente. En caso de falla, el sistema debe enviar de forma inmediata un email y mensaje SMS al celular del personal designado por la ALFM, dichos mensajes SMS deben ser ofrecidos por el contratista sin ningún costo adicional para la ALFM. Adicionalmente debe registrar el evento en un archivo de logs para posterior consulta, informe y solución de la falla por parte de la empresa a la supervisión.</p>
<b>16. ESTADISTICAS</b>	
16.1	<p>El contratista debe mantener e instalar una herramienta para la generación de las estadísticas de cada sitio de las plataformas, como subsitios, trámites y servicios, módulos, y demás que la ALFM solicite, el contratista entregará al supervisor, el usuario y contraseña para su consulta y emitir reportes.</p>
16.2	<p>El sistema debe ser configurado para actualizarse automáticamente cada 10 minutos, cada nombre de subsitio debe tener su sistema de estadísticas propio. Adicionalmente se debe determinar el nombre de los países de donde son originadas las visitas y las palabras más frecuentes por las que se realizan consulta en el motor de búsqueda interno.</p>
16.3	<p>El contratista deberá entregar una herramienta de estadísticas que permita conocer detalladamente el tráfico cursado mensualmente en los sitios, como número de hits, visitantes, páginas más solicitadas, regiones geográficas, países y ciudades más activas, sitios remitentes (o de procedencia) más frecuentes, buscadores más usados, frases de búsqueda más usadas, palabras clave de búsquedas, direcciones IP y demás que la ALFM solicite.</p>

**17. DOCUMENTACIÓN**

Bitácora	Cualquier labor de mantenimiento y/o soporte efectuado deberá quedar correctamente documentada, actualizando los manuales en línea que se vean afectados. Esta labor deberá obedecer a los estándares de desarrollo y documentación utilizados o aprobados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
----------	---

Contingencia	El Contratista debe entregar el plan de contingencia previsto, para que en caso de llegar a presentarse alguna falla con el servidor Hosting donde se alojarán la página Web y Portal Autoservicios (Intranet) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descrita anteriormente, el servicio pueda restablecerse máximo en dos (02) horas.
Transferencia de Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe brindar transferencia técnica al personal de la ALFM mediante manuales de cada uno de los productos o servicios de la Página Web e Intranet, especialmente en temas tales como administración, instalación, configuración, reportes y soluciones a problemas más comunes del mantenimiento y soporte de la página web.</li> <li>• El contratista deberá realizar los manuales o videos de acuerdo a las necesidades de la ALFM, capacitando por cada perfil de las herramientas, módulos de acuerdo a los perfiles que compone el Portal Web e Intranet.</li> </ul>
Plan de Ejecución y de Trabajo – Cronograma	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista deberá entregar un cronograma 10 días después de perfeccionado el contrato, el cual será revisado y aprobado por la ALFM.</li> <li>• El cronograma durante la ejecución del contrato podrá modificarse en común acuerdo entre las partes, en caso de modificarse este debe ser entregado a la supervisión para su aprobación y firmas.</li> <li>• El contratista con el supervisor del contrato debe coordinar una ventana de mantenimiento de un fin de semana, para realizar las actualizaciones y migraciones de la información que sean necesarias</li> </ul>
Hojas de Vida	El contratista debe anexar las hojas de vida de los perfiles del personal requerido.
Manuales	<p>El contratista deberá ajustar o construir los manuales de arquitectura de software, manual técnico y manual del usuario de los sitios web desarrollados y administrados (Incluye ajuste de las nuevas funcionalidades) y los que sean solicitados por el Supervisor del contrato.</p> <p>Se deberá hacer entrega al finalizar el contrato, de la documentación técnica correspondiente a los diseños realizados durante el mantenimiento de la página (sitio y subsitios), desarrollos y manual de usuario, tanto en medio magnético debidamente etiquetado digitalmente, copia física y en magnética.</p> <p>Como mínimo debe contener:</p> <p>Manuales de usuario de acuerdo a los diferentes perfiles que cuenta cada herramienta y módulo, instalación y técnicos.</p> <p>Manuales técnicos deberán contener programas, librerías, gráficas y componentes utilizados en la solución, que garanticen que el personal de la ALFM que administrará y operará el Sistema, tenga autonomía para realizar las actividades a su cargo (instalar, administrar, editar).</p> <p>El manual técnico debe contener la versión (Información, Herramientas, Módulos, subsitios y demás) de aspectos modificados o mejorados.</p> <p>El contratista deberá entregar documentado el código fuente implementado en la plataforma.</p>
Informes	Se debe presentar los informes de las pruebas de vulnerabilidad, seguridad y hacking ético realizadas, según periodicidad establecida.
	Se debe entrar Informe mensual, durante los cinco (5) primeros días de cada mes informando las actividades realizadas y el grado de avance frente al cronograma de ejecución del proyecto y sobre los intentos de intrusión a la página web de la ALFM y sus respectivas recomendaciones en caso que se presente.
	Al finalizar la actividad de los mantenimientos programados del portal ALFM se deberá entregar el informe correspondiente de acuerdo a las actividades relacionadas en el numeral 15.2

<b>18. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	
Confidencialidad	<p>El Contratista debe estar dispuesto a firmar los acuerdos de confidencialidad de la información suministrada y relacionada con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los cuales serán firmados con la firma del acta de inicio.</p> <p>Así mismo, debe aceptar y permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectúe un Estudio de Seguridad Personal (ESP) a los funcionarios designados para el desarrollo del proyecto, a fin de comprobar datos y establecer antecedentes disciplinarios; que garanticen la seguridad de la infraestructura computacional e información de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>
Propiedad y administración de la información	<p>El Contratista debe presentar una certificación donde: La responsabilidad de la administración y la propiedad de la información (actualización de información) de las herramientas tecnológicas descritas en el presente proceso son únicamente y exclusivamente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>
Derechos de Autor	<p>La totalidad de la documentación, actualizaciones y ajustes a los desarrollos de software del presente proceso son de propiedad intelectual de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de tal forma que se garantice que el software resultante continúe funcionando en su totalidad, sin restricciones por librerías, software o elementos de hardware adicional que no sean propiedad de la ALFM ni que estén contempladas en estos requerimientos o ficha técnica. Para ello, el contratista entregará durante la ejecución del contrato la correspondiente certificación de propiedad.</p> <p>El código fuente de la Página WEB y Portal Autoservicios (Intranet) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, resultante del presente proceso será de propiedad de la ALFM, y deberá ser entregado en su totalidad a la Entidad al finalizar la Ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales, facilitando el mantenimiento en un futuro.</p>
Modificaciones	<p>Si la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, requiere realizar cambios algunos requerimientos por otros sin costos adicionales para la Entidad, realizando acuerdo y aprobación por escrito de las partes. De ser procedente se realizará modificatorio del contrato.</p>

<p>Empalme</p>	<p>La empresa a la que se adjudique el presente proceso contractual:</p> <p>Deberá coordinar con el supervisor de la ALFM, y la empresa que actualmente presta el servicio de hosting, con el fin de realizar la entrega, claves, manuales y transferencia de conocimiento sobre la operatividad del portal con sus herramientas, los módulos y funcionalidades contenidas en este, realizando Acta de Reunión entre la firma que entrega, la firma que recibe y la supervisión de la ALFM.</p> <p>Se compromete a realizar la entrega total del hosting y pagina web, de acuerdo a lo relacionado en el punto anterior, en la siguiente vigencia al proveedor que se le adjudique el proceso de contratación.</p> <p>Deberá coordinar con la empresa que actualmente presta el servicio de hosting su trasferencia o migración de ser necesario, sin afectar los servicios y disponibilidad del portal de la ALFM. Teniendo en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Migración del contenido, información total del portal web ALFM en producción.</li> <li>2. Mantener la interface gráfica actual del portal web o mejorarla en caso de ser requerido.</li> <li>3. Migración de hosting y de la totalidad de aplicaciones, herramientas propias del portal y herramientas externas como envío mensajes SMS, Google Analytics, Herramienta de Monitoreo del portal, envío de notificaciones de correo, subsitios, Módulos de trámites de servicios de la Entidad y demás del portal web.</li> </ol> <p>A partir la entrega y empalme de la página Web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deberán funcionar todos los servicios sin interrupciones y cualquier ajuste o traslado deberá ser transparente para los usuarios.</p>
<p>Desarrollo, Cambios, Mejoras, Modificaciones</p>	<p>El Contratista debe garantizar que todos los nuevos cambios, mejoras, modificaciones y cualquier nuevo desarrollo de software con previa aprobación y acuerdo de las partes realizado en el Portal debe ser realizado manteniendo los mismos estándares de programación actuales entre los cuales se destacan, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben usar las mismas convenciones para la definición de variables y constantes</li> <li>• Se debe utilizar el mismo estilo de programación</li> <li>• El código debe quedar perfectamente documentado</li> <li>• Debe utilizar la misma estructura de archivos</li> <li>• Debe utilizar componentes reutilizables</li> <li>• Debe contemplar la imagen, colores y símbolos institucionales.</li> </ul> <p>El Contratista deberá ofrecer y/o mantener los actuales motores de búsqueda. Donde presente una lista de coincidencias con la cadena de búsqueda y organiza los resultados de mayor a menor relevancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Motor de búsqueda de páginas similares.</li> <li>• Motor de búsqueda de imágenes: el cual busca exclusivamente imágenes relacionadas con la búsqueda formulada.</li> <li>• El sistema es totalmente automático y está perfectamente integrado con las otras herramientas de búsqueda del portal.</li> </ul>



<b>19. PERSONAL y HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO</b>	
<b>19.1</b>	El contratista deberá proveer el recurso humano con sus respectivas herramientas de trabajo, y los medios requeridos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, los cuales no deben depender de la existencia o disponibilidad de los mismos en la ALFM.
<b>19.2.</b>	Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, requiera personal de ingenieros/tecnólogos de soporte para dar solución a un incidente crítico, incluso en horario no hábil, éstos deberán reportarse en máximo una (1) hora y dar solución al requerimiento en un tiempo máximo de dos (2) horas una vez reportado. Lo anterior, de acuerdo niveles de servicio - ANS definidos en este pliego, de tal forma que el impacto a la Entidad sea menor.
<b>19.3</b>	El contratista deberá asignar personal calificado y competente para realizar el análisis, diseño, desarrollo, instalación, configuración, parametrización, migración, implementación, pruebas y puesta en funcionamiento, mejoras y/o nuevas funcionalidades durante la ejecución y objeto del contrato, de acuerdo a lo solicitado por la ALFM.

19.4	<p><b>Perfil del Líder de Ejecución Objeto Contractual:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno (1), Profesional universitario, Con mínimo tres (3) años de experiencia en la gerencia, dirección o coordinación en proyectos iguales o similares al objeto contratado.</li> <li>• <b>Experiencia certificada en Gerencia de Proyectos y proyectos de desarrollos web:</b> Se debe allegar Certificaciones de haber participado en mínimo dos (2) proyectos de desarrollo web bajo el lenguaje de programación PHP y herramientas como WORDPRESS, DRUPAL,</li> <li>• Certificar Conocimiento en la Estrategia Gobierno Digital (Manual 5.0, Manual 5.1 y Manual 2015 – 2020, Política y Manual Gobierno Digital); Se debe allegar hoja de vida del personal propuesto con las debidas certificaciones de estudio que acrediten los conocimientos y las certificaciones de experiencia con toda la información requerida de acuerdo al perfil solicitado.</li> <li>• Disponibilidad: durante el tiempo de ejecución del contrato cumplirá con las funciones de coordinación y será el canal de comunicación entre el contratista y el supervisor del contrato, así mismo direccionará y coordinará la ejecución técnica y cumplimiento del contrato (sin costo adicional para la ALFM) bajo la permanente comunicación y aval del supervisor, será el responsable de elaborar el acta de la Reunión Mensual de seguimiento y de la entrega de la documentación solicitada en este proceso.</li> </ul>
19.5	<p><b>Perfil Ingeniero o Tecnólogo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) Tecnólogos o Profesionales universitarios en áreas de la ingeniería de sistemas, Electrónica Telecomunicaciones, Telemática, tecnologías del conocimiento, en análisis y programación, u otras fines a las mencionadas, con experiencia mínima de 2 años <b>certificada en:</b> Lenguajes de programación de Desarrollos Web y conocimiento en WordPress, Drupal, PHP, MYSQL Server, APP Móvil (Androide e IOS) y en el desarrollo de proyectos similares al objeto contratado.</li> <li>• Certificar Conocimiento en la Estrategia Gobierno Digital (Manual 5.0, Manual 5.1 y Manual 2015 – 2020, Política y Manual Gobierno Digital); El conocimiento será acreditado mediante la experiencia adquirida de la participación en la ejecución de dos (2) contratos de objetos similares o iguales al del presente proceso, los cuales se hayan ejecutado para el Sector Gobierno de conformidad al cumplimiento a las políticas de MINTIC.</li> <li>• Se debe allegar hoja de vida del personal propuesto con las debidas certificaciones de estudio que acrediten los conocimientos y las certificaciones de experiencia con toda la información requerida de acuerdo al perfil solicitado.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> La ALFM verificará con las empresas las certificaciones y trabajos desarrollados.</p>
19.6	<p>El levantamiento de información que se requiera para el desarrollo del presente proceso deberá efectuarse en sitio o virtual; en coordinación con el Líder del Proyecto y del Supervisor del contrato por parte de la ALFM.</p>
19.7	<p>En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio de las personas que considere no satisfacen los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado o no cumplen con el cronograma y deben tener el mismo perfil o superior.</p> <p>En este caso el nuevo funcionario deberá hacer empalme sin causar traumatismos ni disminución del tiempo de soporte y mantenimiento.</p> <p>Si alguna de las personas que realizarán la implementación de la solución se retira del proyecto por causas debidamente sustentadas ante el supervisor del contrato, esto debe informarse con quince (15) días de anticipación, y al mismo tiempo el contratista deberá presentar las nuevas personas previa validación de los requisitos aquí solicitados.</p>
19.8	<p>Certificación de personal: El OFERENTE deberá entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa, donde garantice que cuenta con personal especializado para realizar el presente proceso.</p>

**CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR**

1. muy importante que el contratista cumpla a cabalidad la disponibilidad del Portal Web de la ALFM mínimo el 99.6%, de acuerdo a las especificaciones dadas en este documento.
2. Realizar un efectivo análisis de levantamiento de información de las mejoras, desarrollos de los diferentes módulos, herramientas, subsitios y demás, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes dependencias de la ALFM.
3. Cumplimiento de soporte de acuerdo a los niveles de ANS, con el fin de atender y dar solución a los requerimientos dados por la Agencia Logística de las Fueras Militares; así mismo las demás especificaciones técnicas y obligaciones del Contratista.
4. Garantizar la correcta transferencia del conocimiento para quedar en capacidad de administrar las Herramientas por sí solos como Entidad.

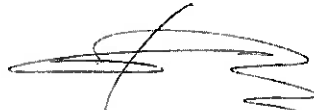
**Documentos que se deben allegar con la Oferta:**

1. **Certificación de personal:** El oferente deberá entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa, donde garantice que cuenta con personal especializado para realizar el presente proceso.
2. **Hojas de vida con anexos,** del personal propuesto con los documentos soportes de experiencia acorde a lo requerido en los numerales 19.4 y 19.5. de las especificaciones técnicas. **“HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO”**
3. **Carta de compromiso Certificado de plataforma hosting:** El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal, en la cual se compromete a prestar y garantizar el servicio de hosting; además, detallará las características técnicas de (hardware y software) de los servidores ofrecidos, con la descripción de las condiciones mínimas del servicio a proveer; la carta debe contener los siguientes aspectos:
  - Sistema de Backup ante una caída.
  - Mecanismos de respaldo de Energía.
  - El hosting como mínimo debe garantizarse el 99.6% disponibilidad.
  - Redundancia N+1 Paralelo.
  - Se debe anunciar el software de Antivirus a utilizar con sus respectivas versiones.
  - Tiempo de servicio mínimo 01 año a partir del inicio de ejecución del contrato.
  - Cumplimiento de **ISO/IECE, ISO 27001.**
  - la identificación de la empresa del hosting en caso de ser un tercero.
4. **Carta de compromiso:** El oferente deberá certificar que garantizará la seguridad de la información de las plataformas soportadas mediante pruebas de vulnerabilidad, seguridad y hacking ético sobre el Portal de Web de la ALFM, con una empresa de seguridad informática externa y anexar certificado en: CEH, ECS.

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**

  
**Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**  
Secretario General Agencia Logística de las Fuerzas Militares Encargado

**POR EL CONTRATISTA,**



**GERMÁN MEDINA PÉREZ**  
CC. No. 79.313.365 de Bogotá D.C  
Representante Legal  
MICROSITIOS SAS  
NIT N° 830.083.023-6



Elaboró: ASD Sergio Alejandro Arias Rios  
Grupo Precontractual



Vo.Bo. ABG Adriana Ricaurte Diaz  
Subdirección General de Contratación



Revisó: ABG Ivan Dario Figueroa Villadiego  
Grupo Precontractual



Revisó: ABG Alejandra Silva Herrera  
Encargada las proceso

**ESPACIO**  
**EN**  
**BLANCO**

**POR EL CONTRATISTA,**

**GERMÁN MEDINA PÉREZ**  
CC. No. 79.313.365 de Bogotá D.C  
Representante Legal  
MICROSITIOS SAS  
NIT N° 830.083.023-6

  
Elaboró: ASD: Sergio Alejandro Arias Rios  
Grupo Precontractual

  
Vo.Bo. ABG Adriana Ricaurte Díaz  
Subdirección General de Contratación

  
Revisó: ABG Ivan Dario Figueroa Villadiego  
Grupo Precontractual

  
Revisó: ABG Alejandra Silva Herrera  
Encargada las proceso

**ESPACIO**  
**EN**  
**BLANCO**